



4012

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30

REPERTORIO N°1664.-

AÑO: 2025.-

REDUCCIÓN

A

ESCRITURA PUBLICA

ACTA

ACTA REUNION EXTRAORDINARIA DE DIRECTORIO NUMERO 144 CORPORACION  
MUNICIPAL GABRIEL GONZALEZ VIDELA DE  
LA SERENA

\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*

\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*

En la ciudad de La Serena, República de Chile, a ocho días del mes de Agosto del dos mil veinticinco, ante mí, **PABLO IGNACIO BUSTOS MOLINA**, abogado, Notario Público, Titular de la Tercera Notaría de La Serena, con asiento en esta comuna, calle Colón número trescientos cincuenta y dos, local dos, comparece: doña **MARÍA IGNACIA SECO DÍAZ**, chilena, casada, abogada, cédula nacional de identidad número [redacted] domiciliada en Calle Anima de Diego numero quinientos cincuenta, La Serena, la compareciente mayor de edad, quien me acreditó su identidad con la cédula referida, y expone: mayor de edad, quien me acreditó su identidad con la cédula referida, y expone: Que debidamente facultado viene en reducir a escritura pública la siguiente acta: ACTA REUNION EXTRAORDINARIA DE DIRECTORIO NUMERO 144 **CORPORACION MUNICIPAL GABRIEL GONZALEZ VIDELA DE LA SERENA** En La Serena, siendo las once horas con cuatro minutos del día treinta y uno de julio del año dos mil veinticinco, se da inicio a la Sesión extraordinaria número ciento cuarenta y cuatro del Directorio de la Corporación Municipal Gabriel González Videla de La Serena, con la asistencia de los siguientes

4

1 miembros: Doña **DANIELA NORAMBUENA BORGHERESI**, cédula  
2 nacional de identidad  
3 , Alcaldesa de La Serena y  
4 Presidenta del Directorio de la Corporación Municipal Gabriel González  
5 Videla; doña **CLAUDIA SIERRA JELDRES**, cédula nacional de identidad  
6 número  
7 doña **NIDIA ZENTENO GÓMEZ**, cédula nacional de  
8 identidad  
9 don **JUAN FERNANDO ORTEGA**  
10 **PACHECO**, cédula nacional de identidad número  
11 don  
12 **HECTOR TOLEDO TORRES**, cédula nacional de identidad  
13 ;  
14 respecto a don **JOSÉ MIGUEL NÚÑEZ ALVARADO**, doña **CARMEN**  
15 **CALLEGARI** y doña **MARÍA INÉS FIGARI**, justificaron su inasistencia.  
16 Asistieron como invitados don **Nilo Lucero Arancibia**, Secretario  
17 General, cédula nacional de identidad número  
18 doña **Tamara Torres**  
19 **Alcayaga**, cédula de identidad  
20 el Director del  
21 Departamento de Finanzas don **Ricardo Redel Steiffert**,  
22 el Director del  
23 Departamento de Salud don **Oscar Tapia Olivares** cédula de identidad  
24  
25 el Auditor General don **Gustavo Pradenas Cruces**,  
26 cédula de identidad  
27 el coordinador de Control de Gestión  
28 don **Jean Fredes Álvarez**, cédula de identidad  
29 y el  
30 Jefe de División Jurídica de Traspaso y Transparencia, don **Gonzalo**



4013

1 **Pinochet Abarca**, cédula de identidad

2

Don **Gonzalo Pinochet**

3 **Abarca** realiza saludo protocolar a todos los presentes, se señala que la  
4 Tabla de esta reunión es la ratificación de don Nilo Lucero Arancibia  
5 como Secretario General de la Corporación Municipal Gabriel González  
6 Videla, y las funciones que detenta en virtud de su cargo, desde el  
7 nueve de junio del año dos mil veinticinco. Se dan a conocer las  
8 funciones del Secretario General ratificando el Directorio por  
9 unanimidad la designación del señor Lucero y aprueba por mayoría  
10 absoluta otorgar en los términos propuestos dichas facultades, a fin de  
11 que actuando independientemente pueda ejercer las siguientes  
12 funciones, las cuales serán complementarias a las señaladas en el  
13 artículo 21 letra f de los Estatutos de la Corporación las que se  
14 entienden parte integrante de esta Acta **Uno**): Ejercitar y renunciar  
15 todas las acciones y derechos que correspondan a la Corporación en los  
16 contratos que celebre y en los cuasi contratos que en su favor o en su  
17 contra nacieren; **Dos**): Dar y tomar en arrendamiento, licitación,  
18 administración, subastar, dar en concesión o asignar toda clase de  
19 bienes corporales o incorporales, muebles o inmuebles, vehículos y  
20 servicios materiales o inmateriales, fijando rentas, cánones, precios y  
21 honorarios, plazos de cualquier extensión, aún mayores de los usuales,  
22 condiciones y otras modalidades, pudiendo cobrar y percibir las rentas,  
23 entregar o recibir los bienes dados o entregados en arrendamiento,  
24 administración o concesión y ejercitar y renunciar a todas las acciones  
25 que las leyes le otorgan al arrendador, al arrendatario, al cedente, al  
26 administrador o al concesionario; **Tres**): Celebrar contratos de trabajo,  
27 colectivos e individuales, o a honorarios ejercitando o renunciando las  
28 acciones que a la Corporación correspondan en los contratos  
29 celebrados; **Cuatro**): Dar y tomar en comodato, en cualesquiera  
30 condiciones, ponerles término y ejercitar las acciones que de tales

1 contratos resulten para la Corporación; **Cinco**): Dar y recibir en  
2 depósito, sea voluntario o necesario y en secuestro; **Seis**): Celebrar y  
3 ejecutar contratos de transporte por tierra, mar y aéreo; **Siete**):  
4 Celebrar contratos de seguro terrestre, marítimo y aéreo, pudiendo  
5 acordar primas, fijar riesgos, estipular plazos y demás condiciones,  
6 cobrar indemnizaciones, endosar y cancelar pólizas, aprobar e impugnar  
7 liquidaciones de siniestro y, en general, ejercitar sin restricción alguna  
8 todas las acciones que de tales contratos corresponda a la Corporación;  
9 **Ocho**): Solicitar concesiones fiscales y Municipales y aceptar las que se  
10 otorguen a la Corporación, pudiendo para este efecto firmar solicitudes,  
11 planos, escrituras públicas y privadas; **Nueve**): Inscribir propiedad  
12 intelectual, nombres y marcas comerciales o modelos industriales,  
13 patentar inventos, deducir oposiciones y, en general, efectuar todas las  
14 tramitaciones y actuaciones que sean procedentes en relación con esta  
15 materia; **Diez**): Firmar recibos, cartas de despido o de término de  
16 relación laboral tanto en al ámbito del Código del Trabajo, como así  
17 mismo en el ámbito estatutario de educación y salud, firmar finiquitos de  
18 trabajo, cancelaciones y, en general, suscribir, otorgar, firmar,  
19 extender, modificar y refrendar toda clase de documentos públicos o  
20 privados, pudiendo formular en todos ellos las declaraciones que estime  
21 necesarias o convenientes; **Once**): Entregar y retirar de las oficinas de  
22 correos, telégrafos, aduanas, empresas de transporte terrestre,  
23 marítimo o aéreo, toda clase de correspondencia, certificada o no, giros,  
24 reembolsos, carga, encomiendas, mercaderías, piezas, postales,  
25 etcétera, dirigidas o consignadas a la Corporación o remitidas por ella;  
26 **Doce**): Concurrir ante toda clase de Autoridades, políticas o  
27 Administrativas, incluso de orden tributario, Municipal, Aduanero, de  
28 Comercio Exterior; etcétera, y en general, ante toda persona de derecho  
29 público o privado, e Instituciones Fiscales, de Administración autónoma,  
30 de Previsión, organismo dependientes del Estado o de las



4014

1 Municipalidades, o Servicios que formen parte de ellos, con toda clase  
2 de presentaciones o desistirse de ellas; **Trece**): Representar  
3 judicialmente a la Corporación con las facultades señaladas en el  
4 inciso primero del Artículo Séptimo del Código de Procedimiento Civil y  
5 también con las del inciso segundo del mismo Artículo, esto es,  
6 desistirse en primera instancia de la acción deducida, aceptar la  
7 demanda contraria, absolver posiciones, renunciar los recursos y los  
8 términos legales, transigir, comprometer, otorgar a los árbitros  
9 facultades de arbitradores, aprobar convenios y percibir. El mandatario  
10 podrá representar a la Corporación en todos los juicios o gestiones  
11 judiciales en que ésta tenga interés, ante cualquier Tribunal de Orden  
12 Judicial, de Compromiso o Administrativo de la República y en juicio de  
13 cualquier naturaleza, así intervenga la Corporación como demandante o  
14 demandada, tercerista, coadyuvante o excluyente, o a cualquier otro  
15 título o en cualquier otra forma; **Catorce**) Celebrar todo tipo de actos,  
16 contratos o convenciones ante instituciones bancarias y financieras,  
17 entre ellas y sin que la presente constituya una enumeración taxativa,  
18 las siguientes: realizar y celebrar toda clase de actos y contratos y  
19 contraer obligaciones de cualquier especie así como extinguirlas, abrir  
20 cuentas corrientes bancarias de depósito o de crédito ante cualquier  
21 banco o Institución financiera en el ejercicio de esta facultad podrá  
22 firmar y suscribir los documentos financieros sean estos pagares, letras  
23 de cambio, u otros de cualquier monto, respecto a lo cual deberá dar  
24 cuenta oportuna de las gestiones realizadas al Directorio de la  
25 Corporación. Podrá asimismo contratar créditos con o sin garantías,  
26 tomar boletas bancarias de garantía, endosar, cancelar, descontar,  
27 cobrar, aceptar, avalar y protestar cheques, libranzas, letras de cambio  
28 y otros documentos de crédito o efectos de comercio, otorgar prendas y  
29 cancelarlas, efectuar operaciones de cambio y comercio exterior, hacer  
30 declaraciones juradas, ceder créditos y, en general, realizar toda clase

44

1 de operaciones en bancos comerciales, de fomento, hipotecarios, Banco  
2 del Estado de Chile y todos los que operen dentro de los límites  
3 nacionales y con Cajas e Instituciones de crédito o de otra naturaleza,  
4 ya sean públicas o privadas. Del mismo modo queda autorizado, el  
5 Secretario General de la Corporación, para delegar la facultad de firmar  
6 cheques y cualquier otro documento mercantil ante todos y cada una de  
7 los bancos e instituciones financieras que operen en el país, a los  
8 funcionarios de la Corporación que éste determine. De igual manera  
9 podrá delegarse la facultad de operar los sistemas informatizados de  
10 control y transferencias bancarias entre cuentas corrientes que la  
11 Corporación Municipal Gabriel González Videla mantenga en un mismo  
12 banco o en distintas instituciones financieras. En cuanto a la subrogancia  
13 del Secretario General, queda facultado para que éste mediante Resolución  
14 administrativa disponga dicha subrogancia en forma permanente o cuando lo  
15 estime necesario; **Quince)** Cualquier otra facultad que encomiende el  
16 Directorio al Secretario General. **El Directorio faculta a la Abogada, María**  
17 **Ignacia Seco Díaz, cédula nacional de identidad**

18 a reducir a escritura pública la  
19 presente Acta y efectuar todas las correcciones de errores u omisiones  
20 que pudiesen presentarse. Siendo las once horas con siete minutos, la  
21 Sra. Presidente informa que daremos término a esta reunión con el  
22 agradecimiento por el tiempo disponible para estar presente, muchas  
23 gracias. Hay una firma ilegible **DANIELA NORAMBUENA BORGHHERESI**  
24 **PRESIDENTA.** Hay una firma ilegible **NIDIA ZENTENO GÓMEZ.**  
25 **SECRETARIA.** Hay una firma ilegible **CLAUDIA SIERRA JELDRES**  
26 **TESORERA.** Hay una firma ilegible **HECTOR TOLEDO TORRES DIRECTOR.**  
27 Hay una firma ilegible **JUAN FERNANDO ORTEGA DIRECTOR .** LA  
28 SERENA, treinta y uno DE JULIO DEL AÑO dos mil veinticinco. Conforme  
29 con el acta escrita en hojas adosadas a las páginas quince, quince vuelta,  
30 dieciséis y dieciséis vuelta del Libro de Actas de Corporacion Municipal



4015

1 Gabriel Gonzalez Videla de La Serena, que se ha tenido a la vista. En  
2 comprobante y previa lectura firma. Se da copia. Doy fe.-

3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30



MARÍA IGNACIA SECO DÍAZ

C.I.Nº



4

4



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30

**Certifica que esta escritura esta conforme al original y no ha sido modificada,  
Santiago 14-08-2025.**



OTR-250814-1228-23984

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada, según lo indicado en la Ley N°19.799 y en el Autoacordado de la Excm. Corte Suprema. Su validez puede ser consultada en el sitio Web [www.cbrchile.cl](http://www.cbrchile.cl) con el código de verificación indicado sobre estas líneas.